

1004791244 - ARBELAEZ CASTAÑO JUAN FELIPE - 0 - SELECCIONA EL CARGO

La empresa AGROAVICOLA SANMARINO S.A dando cumplimiento al Artículo 230 del código sustantivo de trabajo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984, "Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador". El trabajador recibe la dotación a satisfacción y se compromete a darle buen uso

Nota 1: El trabajador manifiesta que: la dotación que aquí se entrega es y será de la empresa en todo momento, en caso de terminación de contrato o la entrega de una nueva dotación, me comprometo a hacer la devolución de la dotación si la empresa me lo solicita.

Nota 2: En caso de daño de la dotación o parte de ella, el colaborador debe devolverla a la empresa.

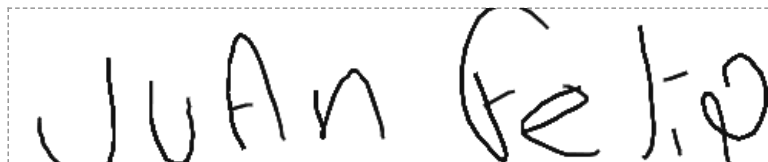
Nota 3: El Colaborador autoriza expresamente a la empresa mediante este documento a descontar salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelva al empleador.

Certifico haber recibido la dotación completa, en perfectas condiciones y me comprometo a utilizarla, junto a los elementos de seguridad industrial en el desempeño de mi cargo, a darles un adecuado uso y mantenimiento.

Entrega: Primera Entrega**DOTACION ENTREGADA**

032128	TAPABOCAS EN ANTIFLUIDO BLANCO Y NEGRO	Cantidad:2
032172	CAMISA M/C ANTIFLUIDO BLANCO LOGO + FRAN	Cantidad:2
032185	COFIA EN DACRON COLOR BLANCA	Cantidad:2
032195	PASAMONTANAS EN LANA	Cantidad:2
032198	PANTALON TERMICO BLANCO	Cantidad:2
032199	MEDIA TERMICA	Cantidad:2
032205	BOTA CAUCHO BLANCA CANA ALTA C/P	Cantidad:1

Firma Quien Recibe :



PDF